

TRATA DE PERSONAS TRATA LABORAL

*Más poder para
los trabajadores*



Central de los trabajadores argentinos
Paraná

CONCEPTO de TRATA DE PERSONAS

***La trata de personas es la cara menos conocida de la globalización y representa la negación de los derechos humanos esenciales: como la Libertad, la integridad y la seguridad de las personas, el derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles; inhumanas o degradantes. La trata es un delito contra una persona y una violación a los derechos humanos.**

***En 12/00 la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y la ONU adoptaron la definición de trata que surge del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata contra la delincuencia organizada transnacional.**

Definiéndola como la captación , el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras forma de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga la autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esta explotación involucra la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o extracción de órganos.

TRAFFICO - TRATA

- *El tráfico es la facilitación del ingreso ilegal de una persona en un estado, con el fin de obtener ganancias directas o indirectas, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Es un conjunto de actividades ilícitas realizadas con fines materiales, violando las leyes migratorias de un estado.
- *La trata es un delito contra la persona, privación de la libertad y despojo de documentos de identidad.
- *Esto no ocurre en el tráfico las personas en situación de trata son consideradas víctimas mientras que en el tráfico son identificadas como infractoras de la ley.
- *El entrecruzamiento de estos dos fenómenos es factible. Una persona víctima de trata puede ser introducida en el país ilegalmente mediante tráfico. De la misma manera las personas que comienzan su migración como presas del tráfico pueden acabar siendo explotadas sexual o laboralmente por su situación de vulnerabilidad.

CAUSALES

- **Las crisis políticas, económicas, que se manifiestan en altas tasas de desempleo, la pobreza y la falta de oportunidades han ayudado a un importante desarrollo de este negocio en los últimos cinco años. En efecto una población por debajo del límite de pobreza es una presa fácil para las redes de tratantes. Hoy se considera que la pobreza no bajo pese al crecimiento del PBI. Es una problemática social vigente desde hace años.**

TRATA LABORAL

- **La explotación laboral abarca aspectos económicos, legales, sociológicos y por supuesto de derechos humanos que no distingue edad, sexo o actividad económica. Es un acto o serie de actos cometidos por grupos o individuos que abusan de la vulnerabilidad de otros con fines de lucro.*

CONCEPTO

**Trata laboral es la contratación, hospedaje, transporte y suministro u obtención de una persona con fines laborales o para la prestación de servicios haciendo uso de la fuerza, el fraude o la coerción con el propósito de sujeción a servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por endeudamiento o esclavitud. La trata laboral es una forma moderna de esclavitud, es una violación fundamentalmente a los derechos humanos.*

FORMAS DE TRATA LABORAL

- ***TRABAJO POR ENDEUDAMIENTO**

Es el método más difundido de esclavitud. Las víctimas se convierten en trabajadores por endeudamiento cuando se les exigen que trabajen como forma de devolución de un préstamo o servicios cuyos términos y condiciones no han sido definidos; o en el que el valor de los servicios razonablemente evaluados de la víctima no se aplica a la liquidación de la deuda. El valor de su trabajo es mayor que la suma original de dinero prestado.

EJEMPLO:

*Emigrantes chinos que dependen de intermediarios para sus trayectos a Europa o Estados Unidos, y que llegan a pagar hasta 60 mil dólares por traslado. Así, el endeudamiento puede ser una vía para convertirse en víctima de trabajo forzado.

En las economías modernas, con frecuencia, la coacción se da a través de la confiscación de documentos de identidad de los trabajadores migrantes.

Esta práctica es bastante común, ya que si un trabajador pierde su documentación de identidad (pasaporte) queda en una situación de vulnerabilidad.



* TRABAJO FORZADO

- -Es una situación en el cuál se obliga a las víctimas a trabajar en contra de su voluntad, bajo amenazas de violencia y otra forma de castigo, se les restringe su libertad y se ejerce cierto grado de propiedad sobre ellas. Las formas de trabajo forzado pueden consistir en servidumbre doméstica, como niñeras, mucamas, trabajo agrícola, fabril, trabajo en sectores de servicios de limpieza, hotelería y gastronomía; otras tareas del sector servicios o mendicidad.
- -La definición de trabajo forzoso para la OIT es el servicio que se exige bajo la amenaza de una pena o un castigo y se lleva a cabo de forma involuntaria, es decir, hay coacción

CLASIFICACION TF DE LA OIT – CATEGORÍAS

- Trabajo impuesto por el Estado con fines económicos y/o políticos;
- Trabajo vinculado a la pobreza y discriminación, como el caso de los pueblos indígenas. En América Latina, por ejemplo, los pueblos indígenas llegan a ser sujetos a formas coercitivas de reclutamiento de empleo, particularmente cuando viven en zonas remotas y cuando son reclutados para trabajar como jornaleros agrícolas en lugares lejanos a sus comunidades.
- Trabajo surgido por la migración y trata como el lado negativo de la globalización. En los países en desarrollo la mayoría de las víctimas de trabajo forzoso son pobres.



* TRABAJO DE MENORES

-Es una forma de labor potencialmente peligrosa a la salud psíquica, mental, espiritual, moral y social de los niños, lo que puede además interferir en su educación.

-La OIT estima que en el mundo existen 246 millones de niños explotados con edades que oscilan entre los 5 y 17 años, que son sometidos a servidumbre por endeudamiento, reclutamiento forzado en conflictos armados, comercio ilegal de armamento, prostitución, pornografía, tráfico ilegal de drogas, y otras actividades ilícitas.



¿COMO IDENTIFICAMOS LA VICTIMA DE LA TRATA LABORAL?

Las víctimas de trata laboral no conforman un grupo homogéneo pues pueden ser niños, adolescentes, hombres y mujeres adultos.

- Algunos entran legalmente al país con visas para trabajos domésticos, de entretenimiento, de computación o agrícola, mientras que otros son introducidos ilegalmente. Algunos trabajan en empleos legales como labores domésticas, fabriles o la construcción, mientras que otros se encuentran inmersos en sectores ilegales como la prostitución, el comercio de drogas o armamento o la mendicidad.

PATRONESA IDENTIFICAR

- Con frecuencia mantienen aislados a las víctimas para evitar que reciban ayuda. Sus actividades son restringidas y generalmente supervisadas, vigiladas o escoltadas por aliados de los traficantes.
- Los tratantes entrenan a la víctima para que respondan a cualquier pregunta narrando la historia falsa de que son estudiantes o turistas.
- Las víctimas pueden ser objeto del chantaje por parte del tratante, quienes la amenazan con revelar su estatus de inmigrante indocumentado o su participación en una actividad ilegal. Al amenazar con la denuncia a la policía o a los agentes de inmigración, los tratantes garantizan la obediencia irrestricta de la víctima.
- Con frecuencia las víctimas de la trata proceden de lugares donde impera la inestabilidad y la devastación económica. Los tratantes identifican a poblaciones vulnerables caracterizadas por la opresión, los altos índices de analfabetismo, la escasa movilidad social y las insuficientes oportunidades económicas.
- Las mujeres y los niños reportan las mayores cifras de víctimas de la trata laboral, a causa de su relativa carencia de poder, su marginación social y su estatus general en comparación con los hombres.

IMPACTO DE LA TRATA LABORAL EN LA SALUD

- Además de la violación a los derechos humanos que definen su servidumbre involuntaria; las víctimas de trata laboral padecen de una amplia gama de problemas de salud psíquica y mental.
 - Diferentes métodos de trabajo forzado exponen a la víctima de la trata a abusos físicos como cicatrices, dolor de cabeza, pérdida de audición, problemas cardiovasculares respiratorios y amputación de miembros. Problemas crónicos de espalda, visuales y respiratorios ocasionados por el trabajo agrícola, construcción o tareas en condiciones peligrosas.
 - Efectos psicológicos de las torturas que sufren numerosas víctimas de la trata y que se manifiestan en forma de impotencia, vergüenza, humillación, conmoción, negación, e incredulidad, desorientación y confusión. Problemas de ansiedad como stress postraumático, fobias, ataques de pánico y depresión.

-Padecen del síndrome de Estocolmo, caracterizado por distorsión cognitiva en la que se producen sentimientos positivos recíprocos entre captores y rehenes. Esta dependencia es una especie de instinto de supervivencia humana y ayuda a la víctima a lidiar con su cautiverio.

-Con frecuencia los niños que son víctimas de trata laboral están desnutridos de tal forma que nunca alcanzan su estatura normal, sufren malformaciones, deterioro dental y posteriormente padecen problemas de reproducción.

CONTEXTO INTERNACIONAL

Informe de la OIT

- Año 2005 - Calcula que al menos 12.3 millones de personas son víctimas de esta situación en el mundo
- De éstos, casi 10 millones son explotados por agentes privados y más de 2.4 millones realizan trabajo forzoso como consecuencia de la trata.
- Las cifras más elevadas corresponden a Asia con 9.5 millones, seguida por América Latina con 1.3 millones, África con 660 mil y los países industrializados con 360 mil personas. Las cifras confirman el alcance global de estos problemas.
- La mayoría de víctimas son mujeres y suele tratarse de personas que intentan ganarse la vida lejos de la comunidad de origen. Además, hay evidencia frecuente de casos en las zonas francas de exportación, donde a menudo se amenaza con sanciones, como el despido, para exigir la realización de horas extraordinarias obligatorias sin una remuneración adicional

CONTEXTO NACIONAL

- En nuestro país existen casos de trata para el trabajo esclavo o servil particularmente en el norte del país y en los talleres textiles en la ciudad de Buenos Aires y alrededores. Existen también casos de matrimonios serviles y servidumbre por deudas.

- 80% de casos denunciados de trata son por explotación sexual o pornografía. La Trata laboral es más invisible.

EJEMPLO

-Los casos más típicos son los talleres textiles.

Existe un polémico proyecto que el Ministerio de Trabajo envió a la Cámara de Diputados para modificar la ley (12.713) que regula la actividad de los talleres de confección de ropa, liberando de toda responsabilidad a las grandes marcas de indumentaria frente a los empleados que se desempeñan en precarios lugares de trabajo.

-Es un retroceso dado que apunta a proteger a las grandes empresas de las acciones legales que los empleados en condiciones de esclavitud podrían iniciar, fomentando la práctica de la trata de personas con fines de explotación laboral.

-Proyecto rechazado en el marco del Programa Esclavitud Cero en base a los ocurridos el año pasado donde mueren 6 ciudadanos bolivianos en un incendio de un taller textil clandestino del Barrio de Caballito. Taller donde las víctimas vivían y trabajaban en condiciones de esclavitud.

MARCO LEGAL

*Ley N° 26.364 - Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

- Penaliza la trata de personas, la esclavitud laboral y sexual establece penas de entre 3 a 15 años de prisión para acusados por este delito y otorga derechos y garantías para las víctimas.

-Tipifica como delito federal la trata de personas y abarca el tráfico de mujeres niños y adolescentes para la esclavitud sexual, pedofilia, apropiación de trabajadores en condiciones inhumanas y otras formas de sometimiento servil.

-Establece que existe explotación cuando redujere o mantuviere a una persona en condiciones de esclavitud, se le obligue a realizar trabajos forzados, se promueva cualquier forma de comercio sexual o se practique la extracción ilícita de órganos.

*Convenio Básico sobre trabajo forzoso (1929-1930), art. 25, estipula que “el hecho de exigir ilegalmente el trabajo forzoso será objeto de sanciones penales, y todo miembro que ratifique el presente convenio tendrá la obligación

*Artículo 8 del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.
Enmarca al trabajo como forzado, esclavo o servil.

* Convención Suplementaria sobre la Abolición de la esclavitud de
1.956.-

*Convenio N° 29 OIT .-

* Artículo N° 140 de Código Penal que hace referencia a la reducción a
servidumbre.

BUSQUEDA DE SOLUCIONES

- ***BUSQUEDA DE SOLUCIONES***

- *Volunta política

- *Contar con documentación sobre casos concretos de coerción y explotación

- *Hechos y acciones concretas por medios de planes y comisiones interministeriales

- *Compromisos como el asumido en la Cumbre de las América de Mar del Plata por medio del cuál se desarrollan acciones con la OIT desde los países de Brasil, Bolivia, Paraguay y Perú.

- *Creación de seminarios de validación y de estructuras interministeriales para coordinar actividades.

- *Creación de equipos móviles de policía de rescate de víctimas de trabajo forzado (caso Brasil en el Amazona)

- *Fortalecer inspecciones de trabajo en áreas donde los problemas y denuncias son más agudos. Los inspectores de trabajo, apoyados por grupos de protección, sindicatos y sociedad civil son las entidades más calificadas para identificar los casos de explotación laboral

- * Campañas de sensibilización en aeropuertos, supermercados y otros espacios públicos.
- * Contemplar mecanismos de reparación de daños (caso Mexico) – por ingresos perdidos y reparación para enfrentar el delito
- * Los Estados no se deben limitar a sancionar el trabajo forzoso en cuanto a delito.
 - * Los Estados deben subsanar los aspectos estructurales que favorecen la explotación laboral, como las deficiencias en políticas públicas para el desarrollo social y las fallas del mercado laboral que contribuyen al aumento del trabajo forzoso
- * Involucrar a los empresarios y a los sindicatos a promover alianzas en la lucha contra esta explotación
- * Involucrar a las universidades y a los centros de asistencia para poner estos temas en sus programas de estudios
- * Incluir a todas las dependencias públicas en una sola entidad coordinadora, sumando los esfuerzos de las autoridades laborales y penales.

“.....¿Quién puede negar que con o sin coerción es absolutamente inaceptable que seres humanos (en particular trabajadores migrantes y mujeres) trabajen 16 horas diarias los siete días de la semana en condiciones deplorables de higiene y salubridad, sin el salario mínimo y viviendo en condiciones de alta marginación?....” (Roger Plant).-

- ***Queda un camino largo y difícil por conseguir un trabajo digno y decente para cualquier ser humano.***

Silvina Calveyra. Dpto. Salud Laboral CTA Paraná

